Licitación Pública Nacional N° 14/2011

"CONTRATACIÒN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA - PLURIANUAL"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de Abril del año dos mil once, siendo las 10:00 hs., en la oficina del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en las calles Pettirossi y Brasil, se reúnen las siguientes personas: El Abogado Carlos Espínola – Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Dra. Lissa Samudio – Coordinación de Servicios de Terapia Intensiva del MSPyBS; a los efectos de realizar la JUNTA DE ACLARACIONES en cumplimiento a lo dispuesto en la Sección II DATOS DE LA LICITACION (DDL) IAO 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional N° 14/2011 "Contratación de Servicios de Terapia Intensiva - Plurianual".----------

Se da inicio al acto, dando lectura de las consultas recepcionadas, las cuales se detallan a continuación con las respectivas respuestas: ----------

CONSULTA N° 1

Puede cotizar un oferente que este usufructuando instalaciones del Estado para prestar servicios de terapia intensiva y se sirva de esas instalaciones para prestar también el servicio objeto de esta licitación?

RESPUESTA Nº 1:

En virtud al Principio de Igualdad y Libre Competencia del Art. 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", un oferente que este usufructuando instalaciones del Estado para prestar servicios de terapia intensiva no podrá ser pasible de evaluación de ofertas, conforme a lo establecido en la Addenda Nº 2 del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 2

En la página 48 del Pliego y considerando que los médicos tratantes deben emitir la factura a nombre de los contratantes. Puede disponer la convocante que dichas facturas sean presentadas al MSP y BS en copias autenticadas ya que los originales deben constar en el archivo del Sanatorio?

RESPUESTA Nº 2:

Se establece en la Addenda Nº 2, en la Sección IV SERVICIOS CONEXOS, en el Concepto de "INTERCONSULTA", como documento de la facturación deben presentarse copias autenticadas por el Sanatorio, de las facturas emitidas por el médico tratante.

Dra. LISSA SAMUDIO SALIBA
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carlos A. Espínola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Licitación Pública N[illegible]

"CONTRATACIÒN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA – PLURIANUAL"

CONSULTA N° 3

Siendo que la mayoría de Sanatorios, su sistema interno – administrativo con respecto a los precios de los medicamentos no pueden ser variados en cuanto a su descuento de medicamentos puede ser aplicado al total de la oferta?

RESPUESTA Nº 3:

El descuento adjudicado a ser aplicado a la facturación en el concepto de medicamentos, podrá ser indistintamente:

a) aplicado al total de la facturación en dicho concepto, ó
b) aplicado a cada medicamento facturado, ítem por ítem.

No corresponde aplicar el descuento al total de la oferta.

No habiendo otro tema que tratar, se dio por terminado este Acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en dos (2) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Dra. Lissa Samudio, Directora
Coordinación de Servicios de Terapia Intensiva

Abogado Carlos Espinola, Jefe
Departamento de Licitaciones